

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de Vecinos  
Nº 24 de San Francisco de Rari.

DECRETO A. EXENTO Nº 1344 /

COLBÚN, Junio 26 del 2019

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Nº 24 de San Francisco de Rari, con fecha veintiséis de junio del 2019; el Decreto Ley Nº 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. Nº 082 de fecha 07 de mayo de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo Nº 577, adoptado en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 07 de mayo del 2019; la Resolución Nº1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

- 1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de veintiséis de junio 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Nº 24 de San Francisco de Rari, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
A  
JUNTA DE VECINOS Nº 24 DE SAN FRANCISCO DE RARI**

En Colbún, a veintiséis del mes de junio del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS Nº 24 DE SAN FRANCISCO DE RARI**, RUT Nº **65.001.966-0** representada por su Presidente Don **JOSE ANSELMO OLIVERO MANCILLA** RUT Nº [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 577, adoptado en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 07 de mayo de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Municipalidad, es dueña de terreno, con una superficie de 450 metros cuadrados, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 711 Nº 1.027 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con los siguientes deslindes:

Norte: En 25 metros con resto de propiedad municipal  
Sur : En 25 metros con resto de propiedad municipal  
Oriente: En 18 metros con camino público de Panimávida  
Poniente: En 18 metros con resto de propiedad municipal

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, predio descrito anteriormente, donde actualmente se encuentra ubicada la Sede Comunitaria de la Institución señalada, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

El Comodato tendrá una duración de treinta años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

José Olivero Mancilla, Pdte. Junta de Vecinos Nº 24 San Francisco de Rari"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

HSV/LPT/UFV/sae

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y  
Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

JUNTA DE VECINOS Nº 24 DE SAN FRANCISCO DE RARI

En Colbún, a veintiséis del mes de junio del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **la JUNTA DE VECINOS Nº 24 DE SAN FRANCISCO DE RARI**, RUT Nº 65.001.966-0 representada por su Presidente Don **JOSE ANSELMO OLIVERO MANCILLA** RUT Nº [REDACTED], domiciliado en **San Francisco de Rari** Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 577, adoptado en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 07 de mayo de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Municipalidad, es dueña de terreno, con una superficie de 450 metros cuadrados, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 711 Nº 1.027 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con los siguientes deslindes:

Norte: En 25 metros con resto de propiedad municipal  
Sur : En 25 metros con resto de propiedad municipal  
Oriente: En 18 metros con camino público de Panimávida  
Poniente: En 18 metros con resto de propiedad municipal

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, predio descrito anteriormente, donde actualmente se encuentra ubicada la Sede Comunitaria de la Institución señalada, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

El Comodato tendrá una duración de treinta años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

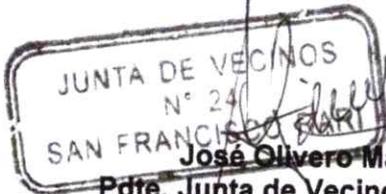
El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

#### **SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



**José Olivero Mancilla**  
Pdte. Junta de Vecinos N° 24 San  
Francisco de Rari



**Alcalde**